



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1596
RADICADO N° 2017-00903-00

En conocimiento de las partes, la respuesta emitida por la EPS correspondiente, para los fines que estimen pertinentes.

De otro lado, por ser procedente lo solicitado, se DECRETA el embargo preventivo del 25% del salario y demás prestaciones sociales que el demandado WILLIAM DE JESÚS ORTIZ identificado con C.C. 71.526.407, como empleado al servicio de SAIT S.A.

Ofíciase en tal sentido a los Cajeros Pagador de dichas entidades, informándole que debe realizar las retenciones en la proporción indicada y depositarlas a órdenes de esta dependencia en la cuenta #0536002041001, so pena de dar aplicación al num. 9 del art. 593 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.

Respuesta a solicitud de información. 21082323426911

EPS SURA Afiliaciones <NOVEDADES@epssura.com.co>

Vie 27/08/2021 2:54 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (11 KB)

21082323426911_CC_71526407.pdf;

Por favor no responda este correo. Este buzón de mensajes es solo para mensajes de salida y no recibirá ninguna respuesta.

Señor(a)

ALEJANDRA M. GUERRA MESA

Reciba un cordial saludo.

Adjunto a este correo encontrará respuesta al comunicado enviado por usted. Cualquier información adicional con gusto será atendida en las siguientes direcciones:

| Ciudad: | Dirección |
|----------------|--|
| Medellín: | Cra 43A # 34- 95 CC. Almacentro local 259 |
| Bogotá: | Cll 31 # 13 A - 51 Local 17 -18 y 19 Panorama |
| Cali: | Cll 64 Norte # 5B- 146 Centro Empresa locales 44, 45, 46 |
| Bucaramanga: | Cll 45 # 27 A - 63 Edificio Prestigio Plaza |
| Barranquilla: | Cll 82 # 51B - 64 |
| Cartagena: | Cll 32 No 20 - 118 Centro Comercial Omni Plaza Local 105 |

En cumplimiento de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, es nuestro deber informarle que frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la entidad, usted puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como la autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control.

Cordialmente,

Dirección Afiliaciones
EPS SURA

Medellín, 27 de agosto de 2021

Señor (a)

05360400300120170090300

ALEJANDRA M. GUERRA MESA

Oficio 699/2017/00903/00

Secretaria

Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad

Carrera 52 # 51-68 Of 102

3732442

ITAGUI ANTIOQUIA

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 10/08/2021 y recibido en nuestras oficinas el 27/08/2021 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO ACTIVO

| Identificación | Nombres | Dirección |
|----------------|------------------------|-----------------------------|
| CC 71526407 | WILLIAM DE JESUS ORTIZ | VEREDA EL PEDREGAL MEDELLIN |
| Teléfono | Tipo Afiliado | Tipo Trabajador |
| 3710590 | TITULAR | Dependiente |
| Celular | Correo electrónico | |
| 3152171157 | z.ulymaya@hotmail.com | |

EMPLEADOR DEL COTIZANTE

| NIT | Razón social | Dirección | Teléfono | Salario |
|-----------|--------------|-----------------------|----------|--------------|
| 890938344 | SAIT S.A | CL 78 D SUR # 47 G 53 | 3010506 | \$ 1,443,600 |

Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información adicional será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente. En Medellín 4486115, Bogotá 4049060, Cali 4486115, Barranquilla 3562626, Cartagena 6600063, Pereira 3251999 y desde otras partes del país 018000519519.

Cordialmente,

Dirección Afiliaciones

EPS SURA

Elaboró: HGM

SC: 21082323426911



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1256/2017/00903/00
10 de noviembre de 2.021

Señores
CAJERO PAGADOR
SAIT S.A.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO
RADICADO: 05360400300120170090300
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
NIT. 890.907.489-0
DEMANDADO: WILLIAM DE JESÚS ORTIZ C.C. 71.526.407

Respetados señores

Por medio de la presente le informo que se decretó EL EMBARGO del 25% del salario y demás prestaciones sociales que percibe el demandado de la referencia, en caso de que se encuentre a la fecha prestando servicios laborales para ustedes.

Sírvase proceder de conformidad y realizar las retenciones en la proporción indicada y depositarlas a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales # 053602041001 en el BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

En igual sentido, se le informa al cajero pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 05360400300120170090300.

Las respuesta a este oficio deben ser enviadas al correo: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado y partes.

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaría



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGUI

OFICIO N° 1231/2018/00026/00
9 de noviembre de 2.021

Señores
CAJERO PAGADOR
PREBEL S.A.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO
RADICADO: 05360400300120180002600
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
NIT. 890.907.489-0
DEMANDADO: YURLEY ANDREA OSSA GOMEZ con C.C. 43.181.641

Respetados señores

Por medio de la presente le informo que se decretó EL EMBARGO del 25% del salario y demás prestaciones sociales que percibe la demandada de la referencia, en caso de que se encuentre a la fecha prestando servicios laborales para ustedes.

Sírvase proceder de conformidad y realizar las retenciones en la proporción indicada y depositarlas a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales # 053602041001 en el BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

En igual sentido, se le informa al cajero pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 05360400300120180002600.

Las respuesta a este oficio deben ser enviadas al correo: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado y partes.

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria